

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA
Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05-308-31-10-001-2018-00315-00

Atendiendo el contenido del memorial presentado el 4 de marzo de 2021 y que obra a folio 218, se **tiene por revocado el poder** que había otorgado la heredera Mónica del Pilar Sierra Vásquez a la doctora **Alma Crislina Gómez Ortiz** (artículo 76 del Código General del Proceso).

En memorial que se hizo llegar al Juzgado el 12 de marzo de 2021, las herederas Mónica del Pilar Sierra Vásquez y Patricia María Sierra Vásquez, solicitan ampliar los términos concedidos en los numerales 1 y 2 del auto proferido el 2 de marzo de 2021, a fin de que el abogado que contrataron para representarlas en este proceso, pueda estudiar el caso (folios 231).

A fin de garantizar el debido proceso a las citadas herederas, **se les concede el término adicional de diez (10) días**, contados a partir de la notificación por estados de este auto, para que constituyan apoderado, so pena de continuarse con las demás etapas del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARIA OROZCO POSADA
Jueza


CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADOS (CGP) No. 015, fijado hoy 26 DE MARZO DE 2021 en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

ADRIANA MARIA RÍOS JIMÉNEZ
Secretaría